

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
y Obras Públicas
Dr. Germán Oberli
DIRECTOR

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



BUENOS AIRES, 10 SEP 2015

VISTO el Expediente Nº S01:0088044/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal de ESTACIÓN SIMBOLAR de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, ha presentado ante la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, una solicitud de financiamiento para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE 5.000 METROS LINEALES DE VEREDAS PÚBLICAS", a ser desarrollada por dicha Comuna.

Que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de sus áreas técnicas, ha procedido a la evaluación de la presentación efectuada, verificando sus aspectos técnicos y la presentación de la documentación pertinente, por parte de la citada Comuna.

Que en virtud de ello la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA eleva las actuaciones a ésta Secretaría, propiciando la aprobación del Modelo de Convenio Único de Colaboración y Transferencia, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución, a ser suscrito con la Comisión Municipal de ESTACIÓN SIMBOLAR para el financiamiento de la obra antes mencionada, por un monto máximo de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.740.779,45).

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
8002
4
D.G. O.P.S.

my

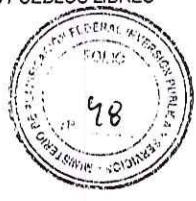
Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'M. Oberli' and other initials.

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Dr. Gerardo Obeso,
Director

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"


Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

94.00



Que la Comisión Municipal de ESTACIÓN SIMBOLAR, ha manifestado expresamente su conformidad a los términos del Modelo de Convenio Único de Colaboración y Transferencia mencionado precedentemente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

8602
M
DGR/VF

Porello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio Único de Colaboración y Transferencia, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Muy
M^a

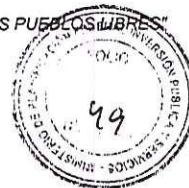
ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a la suscripción del Convenio Único de Colaboración y

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
y Medio Ambiente
Dr. Germán Obeso
Director

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Transferencia cuyo modelo se aprueba por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la transferencia a la Comisión Municipal de ESTACIÓN SIMBOLAR de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.740.779,45), para el financiamiento de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE 5.000 METROS LINEALES DE VEREDAS PÚBLICAS", en virtud del Convenio Único de Colaboración y Transferencia cuyo modelo se aprueba por el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, a impulsar la liquidación y pago de la transferencia aprobada por el artículo precedente, conforme la metodología de verificación y pago establecida en las Cláusulas del Convenio Único de Colaboración y Transferencia cuyo modelo se aprueba por el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Programa 44 – Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 86 - Jurisdicción 56.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
8602
M
INFORME

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

RESOLUCIÓN Nº

11.000

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dr. Germán Obedi
DIRECCIÓN

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



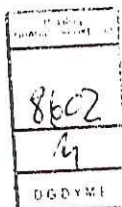
ANEXO

MODELO DE CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Comisión Municipal de ESTACIÓN SIMBOLAR – Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO

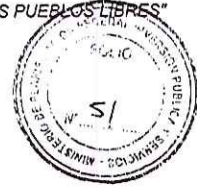
Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Arquitecto Germán Ariel NIVELLO, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 8°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Comisión Municipal de ESTACIÓN SIMBOLAR, de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, representada por el Señor Comisionado Municipal Don Omar Edvino ALDERETE, con domicilio legal en la calle Estación Simbolar N° 1 de la Localidad de ESTACIÓN SIMBOLAR, de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en adelante la "COMISIÓN MUNICIPAL", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "COMISIÓN MUNICIPAL", para la ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE 5.000 METROS LINEALES DE VEREDAS PÚBLICAS**" en ESTACIÓN SIMBOLAR, en adelante la "OBRA".



Ministerio de Turismo y Mochila
Dirección de Desplante
y Mochila Entrada
Dr. Germán Cobi
DIRECTOR

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



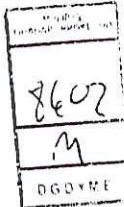
ANEXO

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de SIETE (7) meses contados a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO", emitida por la "COMISIÓN MUNICIPAL" en la cual conste la fecha de inicio físico de la "OBRA".-----

CLÁUSULA TERCERA: La "COMISIÓN MUNICIPAL" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA" dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la firma del "CONVENIO", suscribiendo a tal efecto y en este acto la "DECLARACIÓN JURADA DE INICIO".-----

CLÁUSULA CUARTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.740.779,45)**, teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA".-----

CLÁUSULA QUINTA: La "COMISIÓN MUNICIPAL" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará en un todo de acuerdo a las normativas de ejecución vigentes en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas



Historia de la Provincia de Tucumán
Dirección de Patrimonio
y Monumentos
Dr. Germán Cobelli
DIRECTOR

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

ANEXO



de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en copia autenticada forma parte integrante del "CONVENIO".-----

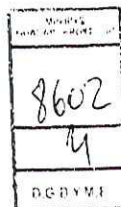
CLÁUSULA SEXTA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "COMISIÓN MUNICIPAL" deberá presentar los certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "COMISIÓN MUNICIPAL".-----

CLÁUSULA OCTAVA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" del segundo "CERTIFICADO", y los subsiguientes, se deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "REGLAMENTO".-----

CLÁUSULA NOVENA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida.-

CLÁUSULA DÉCIMA: La "COMISIÓN MUNICIPAL" informa su número de CUIT N° 30-67505025-9 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada,



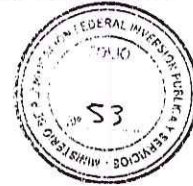
~

Handwritten signature and initials.

Ministerio de Planificación y Servicios
Dirección de Inversión Pública y Servicios
Dr. Germán Caballero
Director

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

ANEXO



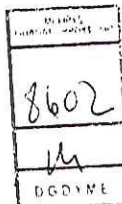
habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "COMISIÓN MUNICIPAL" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Serán por cuenta y cargo de la "COMISIÓN MUNICIPAL" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.-----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "COMISIÓN MUNICIPAL" comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.-----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La "COMISIÓN MUNICIPAL" deberá acompañar junto con el último "CERTIFICADO", la Declaración Jurada de Finalización de Obra, en adelante la "DECLARACIÓN JURADA DE FINALIZACIÓN"



Handwritten signature and initials.

Ministerio de Economía, Industria
y Medio Ambiente
y Energía
Dr. Germán Obeso
DIRECCIÓN

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

ANEXO

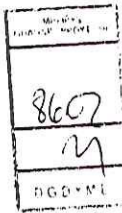


acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).-----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-----

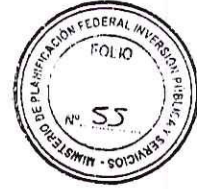
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... de.....-----



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección de Examen y Medios de Evaluación
Dr. Germán Osorio
DIRECTOR

ANEXO

1.000



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
8602
4
DGDYME

Handwritten signature and scribbles in black ink, located at the bottom left of the page.

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección de Expendio
y Medios de Entrada
Dr. Germán Oberli
DIRECTOR

ANEXO

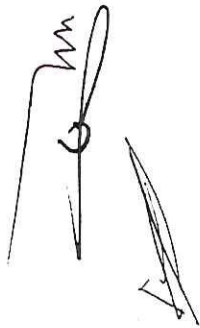
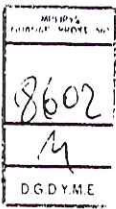
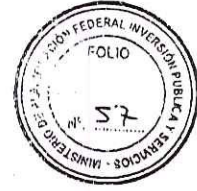


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
8602
4
D.G.D.Y.M.E.

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección de Presupuesto
y Medios Externos
Dr. Germán Oberli
DIRECTOR



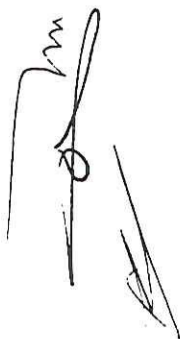
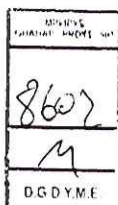
ANEXO



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección de Presupuesto y Medios de Entrada
Dr. Germán Oberli
DIRECTOR



ANEXO



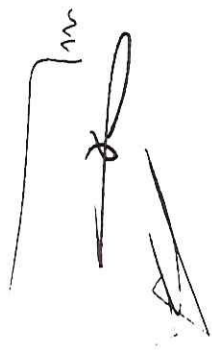
Ministerio de Industria y Comercio
Dirección de Comercio
y Medios de Entrada
Dr. Germán Oberst
DIRECTOR



ANEXO

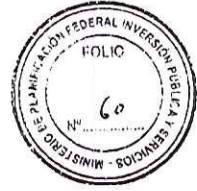


MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
8602
14
DGDYME



Ministerio de Energía y Petróleo
Dirección de Gaspetro
y Muestreo
Dr. Gerardo Obeso
Director

ANEXO



RECIBO NÚMERO DE CONTROL
8602
14
DGDYME

Ministerio de Economía y Hacienda
Dirección de Inspección
y Medios de Entrada
Dr. Germán Oberli
DIRECTOR

ANEXO



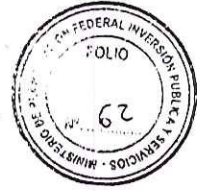
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
8602
M
D.G.D.Y.M.E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ministerio de Economía y Hacienda
Dirección de Presupuesto
y Mesa de Entrada
Dr. Germán Oberti
Director

ANEXO



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
8602
7
DGDYME

[Handwritten signature]